

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAPDEPERA

7316 *Toma de posesión regidor y delegación específica de atribuciones. Exp 2550-19*

Por esta Alcaldía en fecha 27 de julio de 2020 se ha dictado la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1. ANTECEDENTES

1.1. El pasado 22 de julio de 2020 tomó posesión como regidor el Sr. JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ.

1.2. En virtud del principio de autoorganización y con la finalidad de hacer más eficaz la gestión de los asuntos municipales, se considera necesaria efectuar delegaciones en los regidores.

Por todo ello, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas,

RESUELVO:

PRIMERO.- Efectuar a favor de **JAVIER GARCÍA SÁNCHEZ** una delegación específica de atribuciones, conforme a lo establecido por el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

BIENESTAR SOCIAL Y PERSONAS MAYORES

El alcance de las funciones de esta delegación conlleva facultades de dirección y gestión.

Quedan excluidas las facultades de resolución.

SEGUNDO.- Efectuar a favor de **PERE TERRASA HERNÁNDEZ** una delegación específica de atribuciones,

conforme a lo establecido por el artículo 43.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, para gestionar los asuntos relacionados con las siguientes materias:

CULTURA Y CENTRE MELIS CURSACH

El alcance de las funciones de esta delegación conlleva facultades de dirección y gestión.

Quedan excluidas las facultades de resolución.

TERCERO. Notificar esta Resolución a los interesados. La eficacia de la misma, en lo referente a las delegaciones específicas, resta condicionada a su aceptación por el órgano delegado. Si, en el plazo de tres días hábiles a contar desde la notificación del acuerdo, el órgano delegado no efectúa ninguna manifestación expresa ante el órgano delegante, se entenderá aceptada la delegación.

CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

QUINTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que dicha resolución sea efectiva a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución, conforme a lo dispuesto por el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Capdepera, 10 de agosto de 2020

La alcaldesa actal.
Mónica Viejo Becerra

